



RESOLUCION No. 0631-AD-80

Lima, 24 de Octubre de 1980

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N°0694-AD-80 se amplía el Presupuesto del Pliego INRED para 1980, en S/. 38'000,000 y para ser invertidos en la refacción de la Tribuna Sur del Estadio Nacional;

Que, por Resolución Suprema N°378-80-EF/76 de fecha 30-09-80, se amplían los alcances de la Resolución Suprema N°370-80-EF/76 en el sentido de utilizar S/. 3'000,000 para la reparación de baños del Estadio Nacional y S/. 35'000,000 para la refacción de la Tribuna Sur del Estadio Nacional;

Que, las partidas específicas 02.10 Materiales de Construcción y 03.21 Arrendamiento de Muebles, Equipos y otros del Programa 1163 Sub-Programa 1163.5 Actividad 1163.5.01 del Pliego INRED cuentan con saldos disponibles para transferir a la Partida 02.12 del referido Programa, Sub-Programa y Actividad; en cumplimiento de la Resolución Suprema N°378-80-EF/76;

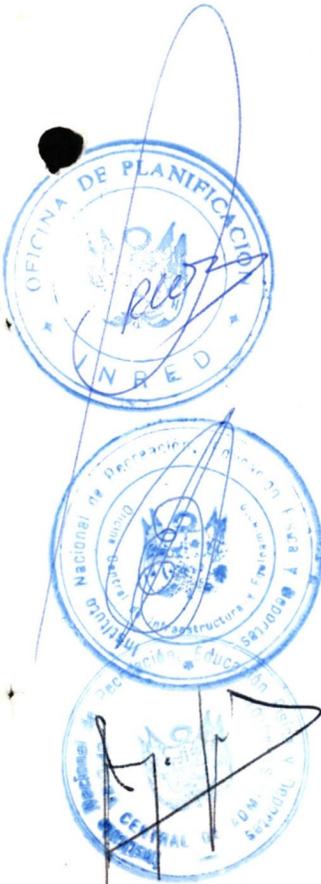
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos Nos. 41°, 42°, 48° y 96° del Decreto Ley N°22744, Ley del Presupuesto del Sector Público para 1980;

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación, Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- AUTORIZAR, una operación de transferencia de Asignaciones Presupuestales por la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 1'700,000), en el Presupuesto del Sector Público para 1980, conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN	: 02	INSTITUCIONES PUBLICAS
SECTOR	: 11	EDUCACION
PLIEGO	: 22	INRED
PROGRAMA	: 1163	DESARROLLO DEL SISTEMA RED
SUB-PROGRAMA	: 1163.5	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
ACTIVIDAD	: 1163.5.01	GESTION ADMINISTRATIVA, ESTUDIOS, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.





RESOLUCION No. 0631-AD-80

Lima, 24 de Octubre de 1980

-2-

UNIDAD EJECUTORA : OCIE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS
-SECTOR 11 EDUCACION S/. 1'700,000

GASTOS
DE LAS PARTIDAS

02.00 BIENES
10 Materiales de Construcción S/. 1'500,000
03.00 SERVICIOS
21 Arrendamiento de Muebles, Equipos y otros 200,000

A LA PARTIDA

02.00 BIENES
12 Materiales Sanitarios 1'700,000
TOTAL S/. 1'700,000

Regístrese y comuníquese.



VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

OP/HRZ
EUA/eca.
Reg. OP 761





RESOLUCION No. 0631-AD-80

Lima, 24 de Octubre de 1980

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 0694-AD-80 se amplía el Presupuesto del Pliego INRED para 1980, en S/. 30'000,000 y para ser invertidos en la refacción de la Tribuna Sur del Estadio Nacional;

Que, por Resolución Suprema N° 378-80-EF/76 de fecha 30-09-80, se amplían los alcances de la Resolución Suprema N° 370-80-EF/76 en el sentido de utilizar S/. 3'000,000 para la reparación de baños del Estadio Nacional y S/. 35'000,000 para la refacción de la Tribuna Sur del Estadio Nacional;

Que, las partidas específicas 02.10 Materiales de Construcción y 03.21 Arrendamiento de Inmuebles, Equipos y otros del Programa 1163 Sub-Programa 1163.5 Actividad 1163.5.01 del Pliego INRED cuentan con saldos disponibles para transferir a la Partida 02.12 del referido Programa, Sub-Programa y Actividad; en cumplimiento de la Resolución Suprema N° 378-80-EF/76;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos Nos. 41°, 42°, 48° y 96° del Decreto Ley N° 22744, Ley del Presupuesto del Sector Público para 1980;

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación, Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR, una operación de transferencia de Asignaciones Presupuestales por la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 1'700,000), en el Presupuesto del Sector Público para 1980, conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN	: 02	INSTITUCIONES PUBLICAS
SECTOR	: 11	EDUCACION
PLIEGO	: 22	INRED
PROGRAMA	: 1163	DESARROLLO DEL SISTEMA RED
SUB-PROGRAMA	: 1163.5	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
ACTIVIDAD	: 1163.5.01	GESTION ADMINISTRATIVA, ESTUDIOS, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.



RESOLUCION No. 0631-AD-80

Lima, 24 de Octubre de 1980

-2-

UNIDAD EJECUTORA : GCIE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS
-SECTOR 11 EDUCACION S/. 1'700,000

GASTOS
DE LAS PARTIDAS

02.00 BIENES
10 Materiales de Construcción S/. 1'500,000

03.00 SERVICIOS
21 Arrendamiento de Muebles, Equipos y otros 200,000

A LA PARTIDA

02.00 BIENES
12 Materiales Sanitarios 1'700,000

TOTAL S/. 1'700,000

Regístrese y comuníquese.

OP/HRZ
EUA/eca.
Reg. OP 761



VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)**

INFORME N° 490-OP-80

AL : JEFE DEL INRED
DE : DIRECTOR DEL SISTEMA DE PLANIFICACION
ASUNTO : Transferencia S/. 1'700,000
REF. : R.S. N°378-80-EF/76
FECHA : Lima, 22 de Octubre de 1980

Es grato dirigirme a Ud. para manifestar
le lo siguiente:

1. Mediante Resolución Suprema N°370-80-EF/76 y Resolución Jefatura N°0594-AD-80 se amplía el Presupuesto del INRED para 1980 en S/. 38'000,000, desagregados de la siguiente manera:

02.10 Materiales de Construcción	S/. 1'500,000
02.12 Materiales Sanitarios	1'300,000
03.21 Arrendamiento de Muebles, Equipo y Otros	200,000
08.01 Obras por Contrata	<u>35'000,000</u>
TOTAL	S/. 38'000,000

para ser invertido en la refacción de la Tribuna Sur del Estadio Nacional.

2. Con Resolución Suprema N°378-80-EF/76, se amplía los alcances de dichos recursos de la forma siguiente:

-Refacción Baños del Estadio Nacional	3'000,000
-Refacción de la Tribuna Sur del Est. Nacional	<u>35'000,000</u>
TOTAL	S/. 38'000,000

3. A fin de dar cumplimiento a dicho dispositivo, es necesario efectuar una operación de transferencia de Asignaciones Presupuestales por el monto de S/. 1'700,000 habilitando las Partida 02.12 Materiales Sanitarios de la Actividad 1163.5.01, por lo que la Oficina a mi cargo eleva el Proyecto de Resolución el cual es procedente por que cumple con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto.

Atentamente,

OP/HRZ
EUA/eca.
Adj. lo indicado



HUGO RIOS ZERPA
Jefe de la Oficina de
Planificación del INRED

R. S. 378-80-EF/76

RECIBIDO
20 OCT. 1980
2880



OP.
Reg. No. 761
Ingresos: 21-30-80
Hora: 11:40
Firma: [Signature]

RECIBIDO
17 OCT. 1980
44

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO
Director General a.i.

Resolución Suprema

Lima, 30 SET. 1980

CONSIDERANDO :

Que la Resolución Suprema N° 370-80-EF/76 de fecha 19-09-80 que otorga recursos financieros al INRED por la cantidad de S/. 38'000,000 destinados a la refacción de la Tribuna Sur del Estadio Nacional comprende la reparación de los baños de dicho Estadio.

Que en consecuencia es necesario ampliar los alcances de dicho dispositivo en los términos siguientes :

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público ;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- La Transferencia autorizada mediante Resolución Suprema N° 370-80-EF/76 se desagrega conforme al siguiente detalle :

04.00	Transferencias Corrientes	
04.14	A las Instituciones Públicas	
	- Instituto Nacional de Recreación,	
	Educación Física y Deportes (INRED)	S/.
	- Reparación baños del Estadio Nacional	3'000,000
	- Refacción de la Tribuna Sur	35'000,000
		<u>S/. 38'000,000</u>

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Educación y de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese y Comuníquese,

[Signature]

URGENTE

[Signature]



VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

20-10-80
TOMADO CONOCIMIENTO, DISTRIBUYASE A:
1- OCA. Sr. J. Brush.
2- OP. Sr. H. Rios
3.-OCIE. Ing°C. Escribens!.
Tomar acciones al respecto.

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Octubre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado De la (s) asignatura (s) : TEATRO - 2 horas semanales	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1980.	
TIEMPO : Meses : TRES Del : 18 de Setiembre AL : 18 de Diciembre	
MONTO : S/. 14,400.00	
NOMBRE : NAVARRO MENDOZA, Miguel	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE TEATRO	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 4,800.00	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CES/RED

MVF/80

V°B°

INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el **Ingeniero JOSE TONG MATOS.**

y de la otra parte DON: **MIGUEL NAVARRO MENDOZA** identificado con L.E. N° 3207168 L.M. N° 238401-43 L.T. N° domiciliado en **Av. Miguel Grau N° 114 altos 4° Barrio Obrero San Martín de Porras.** contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se de tallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don:

MIGUEL NAVARRO MENDOZA

para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: **TEATRO - CURSO EXTRAPROGRAMATICO** en el Programa Académico de Formación del CESIREDD dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES:

MARTES:

MIÉRCOLES:

JUEVES:

VIERNES:

SÁBADO:

DOMINGO : 10 a 12. a.m.

correspondiente al **PEF** Semestre Académico

SEGUNDA: Don: **MIGUEL NAVARRO MENDOZA** percibirá la remuneración Unica Mensual, no pensionable de **Cuatro Mil Ochocientos Soles Oro,** (S/. **4,800.00**) por un total de **8** horas a razón de **Soles Oro (S/)** por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

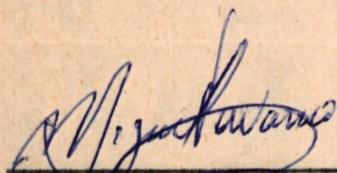
TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **4** meses a partir del **18 de Setiembre al 18 de Diciembre de 1980** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

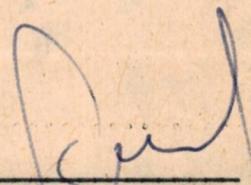
Don: **MIGUEL NAVARRO MENDOZA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don **MIGUEL NAVARRO MENDOZA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **Un** días del mes de **Octubre** de Mil Novecientos **Ochenta.**





INTERESADO



DIRECTOR EJECUTIVO
ING. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Octubre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado De la (s) asignatura (s) : PRACTICA PRE-PROFESIONAL - 5 horas semanales	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1980.	
TIEMPO : Meses : TRES (15 horas de compensación) Del : 1 de Octubre AL : 18 de Diciembre	
MONTO : S/. 36,000.00	
NOMBRE : DAVILA LARA, Rubén	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 12,000.00	




DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESIRE

MVF/80

V°B°


INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el **Ingeniero JOSE TONG MATOS**

y de la otra parte DON: **RUBEN DAVILA LARA** identificado con L.E. N° 2287264 - L.M. N° FL57-00242.T.N° domiciliado en: **Jirón Huantar 129 - Breña.** el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se de tallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don:

RUBEN DAVILA LARA para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: **PRACTICA PRE-PROFESIONAL** en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES:	JUEVES:
MARTES:	VIERNES: 7.30 a 11.30 p.m.
MIÉRCOLES: 7.50 a 11.50 a.m.	SÁBADO:

correspondiente al **IV** Semestre Académico

SEGUNDA: Don: **RUBEN DAVILA LARA** percibirá la remuneración Unica Mensual, no pensionable de **Doce Mil Soles Oro.** (S/. 12,000.00) por un total de 20 horas a razón de Soles Oro (S/) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del **01 de Octubre al 18 de Diciembre** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresando al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: **RUBEN DAVILA LARA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don: **RUBEN DAVILA LARA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **Un** días del mes de **Octubre** de Mil Novecientos **Ochenta.**



DIRECTOR EJECUTIVO

INTERESADO

ING. **JOSE TONG MATOS**
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 02 de Setiembre de 1980

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de CALIFICACION en el dictado De la (s) asignatura (s) : JUDO - CURSO EXTRAPROGRAMATICO	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1980.	
TIEMPO : Meses : CUATRO Del : 24 de Julio AL : 19 de Diciembre	
MONTO : S/. 38,400.00	
NOMBRE : TARAMONA ESPINO, César	
PROFESION O ESPECIALIDAD : TECNICO EN JUDO	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 9,600.00	



CESIRE
MVF/80

V°B°

INGO. JOSÉ TOROS MATOS
Director Ejecutivo
INGO. JOSÉ TOROS MATOS
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo INGENIERO JOSE TONG MATOS

y de la otra parte DON: CESAR TARAMONA ESPINO

identificado con L.E. N°

L.M. N°

L.T. N°

domiciliado en:

el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se de tallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don: CESAR TARAMONA ESPINO

para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: JUDO - CURSO EXTRA PROGRAMATICO en el Programa Académico de Calificac. del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES: 2.30 a 4.30

JUEVES:

MARTES:

VIERNES:

MIÉRCOLES: 2.00 a 4.30

SABADO:

correspondiente al Semestre Académico

SEGUNDA: Don: CESAR TARAMONA ESPINO

percibirá la remuneración Unica Mensual, no pensionable de Nueve Mil Seiscientos Soles Oro. (S/. 9,600.00) por un total de 16 ho

ras a razón de Seiscientos Soles Oro (S/600) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Julio al 19 de Diciembre

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expresando al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: CESAR TARAMONA ESPINO

también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don CESAR TARAMONA ESPINO

se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los tres días del mes de Setiembre de Mil Novecientos Ochenta



.....
INTERESADO

.....
DIRECTOR EJECUTIVO
INGO. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo